

Cómo protegerse de la aplicación de las leyes de inmigración en California



Informes recientes sobre redadas de los agentes de la Patrulla Fronteriza en el sur de California han causado mucho temor en las comunidades inmigrantes, hasta el punto de que temen salir de sus casas, aun para buscar atención médica. Aquí le aconsejamos qué es lo que tiene que hacer si un agente de la Patrulla Fronteriza u otro agente de inmigración se acerca a usted en alguna clínica u otra parte que usted esté tratando de ser atendido.

Las clínicas comunitarias, generalmente, tienen áreas privadas y otras que están abiertas al público en general. Cada clínica tiene el derecho de decidir cual área es pública o privada. Los oficiales de inmigración *no pueden entrar* a las áreas *privadas*, al menos de que tengan un permiso especial (consentimiento) dado por un individuo autorizado por la clínica, o por una orden judicial (*allanamiento*). Una orden judicial es un documento firmado por un juez que le da al oficial permiso de entrar y buscar en un lugar específico.

Esto es lo que usted debe hacer si la Patrulla Fronteriza u otro agente de inmigración se presenta en alguna clínica u otro lugar donde usted esté tratando de ser atendido:

- ✓ Si usted está en una área privada (por ejemplo, en una sala de examen) cuando lleguen los agentes de inmigración, quédese donde está y no se mueva. Si ellos no tienen una orden judicial, el personal de la clínica sencillamente puede negarle la entrada a la área privada.
- ✓ Si un agente de inmigración se acerca a usted en una área pública, como un estacionamiento de automóviles, *no corra*. Usted puede ser detenido si sospechan que está tratando de escaparse.
- ✓ **No responda a ninguna pregunta de un oficial de inmigración.** No le diga al agente de inmigración donde nació, su nacionalidad, o cual es su estado inmigratorio. No firme ningún papel o documento. No le muestre a un agente sus documentos personales, sus documentos de inmigración o cualquier tipo de identificación que demuestre de qué país es usted. Si el agente le pide sus documentos, simplemente responda, “Quiero hablar con un abogado”.
- ✓ Un agente de inmigración no lo puede obligar a responder a sus preguntas. Si por alguna razón usted es detenido, tiene el derecho de permanecer callado y pedir un abogado. Si el



National
Immigration
Law Center
www.nilc.org

NATIONAL IMMIGRATION LAW CENTER

Los Angeles Headquarters
3435 Wilshire Blvd
Suite 2850
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax

Washington, DC
1101 14th Street, NW
Suite 410
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

Oakland, CA
405 14th Street
Suite 1400
Oakland, CA 94612
510 663-8282
510 663-2028

agente insiste en hacerle preguntas, contéstele nuevamente que quiere hablar con un abogado. Aun cuando sigue insistiendo, siempre responda que necesita hablar con un abogado.

- ✓ Pregúntele al oficial si puede irse. Si el oficial le contesta que sí, váyase caminando y no corra. Si el oficial le contesta que no se puede ir, no conteste ninguna pregunta y siga insistiendo que necesita hablar con un abogado.
- ✓ Asegúrese que **nunca** ande con documentos falsos.
- ✓ En algunos estados, usted tendría que decirle su nombre a un *oficial de la policía* que lo detiene, pero *no* a un agente de inmigración. Pero en el estado de California, en ningún momento tiene que responder a preguntas y tiene todo el derecho de permanecer callado.